Rebocacion [illegible] poder

Estando [illegible] dias del mes de abril de
mill y [illegible] años estando juntos
[illegible]
miento como lo an de costumbre con
bidando [illegible] Fernando de Cazuela y Juan
Gonzalez de Cazuela alcaldes ordinarios
[illegible] y Francisco [illegible] fiel [illegible]
Pedro [illegible] de llano [illegible]
vidal [illegible] de Cazuela [illegible]
[illegible] y Juan de mora fiel [illegible]
~~[illegible]~~ de Cazuela y procurador general
de esta villa nombrado por eleccion
[illegible] por [illegible] villa ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ y todos juntos unani
mes y conformes dixeron que
por quanto esta villa conzejo y vez
ino della tiene dado y otorgado
[illegible] poder [illegible] el
presente [illegible] en la sala
de su ayuntamiento como ante el escri
[illegible] juntos [illegible] fuera de la
horden ordinaria llamando para ello
a Francisco Lazaro [illegible] de
Cazuela que son [illegible]
numero de esta villa dando poderes
generales [illegible] asi de la
[illegible] que [illegible] real consejo
de ordenes como a Tomas Balisano
procurador de los reales consejos
y a Benito Francisco [illegible] Gutierrez
de [illegible] solicitadores en la
real audiencia de granada y a ga
briel [illegible] y Pedro Sanchez moreno
procuradores de la dicha real audien
cia de granada y en esta villa a
[illegible] Sanchez regidor y a Francisco [illegible]

Madrid